

AUMENTO, CONVERSION DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA KARNITHA'S TOUR S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1,000.00---

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de
Noviembre del dos mil, ante mí **ABOGADO FRANCISCO
CORONEL FLORES,** NOTARIO TITULAR VIGESIMO
NOVENO DEL CANTON, Comparece : El señor **WALTER
ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE,** quien declara ser ecuatoriano,
casado de profesión Licenciado, por los derechos que representa en su calidad
de Presidente Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada
KARNITHA'S TOUR S.A., conforme lo acredita con su respectiva nota de
nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz, y
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
referida compañía, en sesión celebrada el día veintinueve de Noviembre del
dos mil cuya acta acompañan para ser agregada a la presente escritura
pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo Doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que

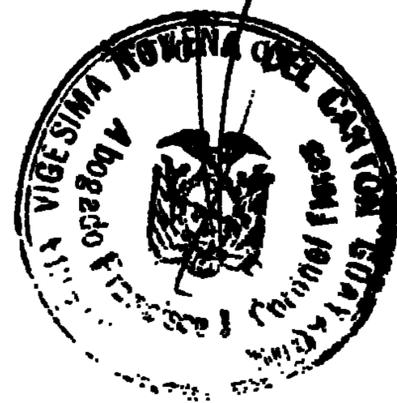


J.

manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta al siguiente tenor : Señor Notario: sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento , **CONVERSIÓN Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía Anónima denominada **KARNHIA'S TOUR S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, pública el señor Licenciado **WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE**, en su calidad de Presidente Representante Legal de la Compañía **KARNHIA'S TOUR S.A.** y debidamente Autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de Noviembre del dos mil, conforme consta del Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante a la presente escritura pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arbolada el día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fecha veintienno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **KARNHIA'S TOUR S.A.**, con un capital social

de siete millones quinientos mil sucres; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KARNITHA'S TOUR S.A., en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del dos mil resolvió por unanimidad de votos concurrentes a la sesión: AUMENTAR Y CONVERTIR EL CAPITAL de la Compañía así como REFORMAR parcialmente el Estatuto Social como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedente expuestos, el Señor WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE, en su calidad de Presidente de la Compañía y en ejercicio de su representación concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Noviembre del dos mil, DECLARA: Que el capital suscrito de la Compañía KARNITHA'S TOUR S.A., es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Que dicho aumento y conversión se efectúa mediante la emisión de diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una e ellas, las que han sido suscritas y pagadas por la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil. Que el Accionista suscriptor de las acciones materia del presente Aumento y conversión de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; Que el capital autorizado queda fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Que se reforman los artículos quinto y



y

versan sobre el capital de la Compañía, y se crea el literal N) en el artículo décimo noveno que trata sobre los Gerentes de División de la Compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil; Que en razón de que su representada se encuentra sujeta control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, DECLARA BAJO JURAMENTO, que el presente Aumento y Conversión en el capital de la Compañía se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad en la forma que consta en el Acta de Junta General que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se anexan como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de Noviembre de 1 dos mil de la Compañía KARNITHA'S TOUR S.A.; Nota del nombramiento de Presidente de la Compañía debidamente inscrito en el Registro pertinente; Copia de la publicación a Junta General Extraordinaria en el Meridiano. Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública dejando constancia que se autoriza al señor Licenciado ANGELO REYES SALVATIERRA, para que inscriba el presente instrumento público. (FIRMADO ILEGIBLE)
ABOGADO ALBERTO PEREZ- LLONA CHAVEZ, registro profesional -----

=====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA KARNIHA'S TOUR S.A.

=====

En Guayaquil, a los veintinueve días de noviembre del dos mil . en el local ubicado en las calles Junín 201-B y Panamá. Centro Comercial LA MERCED. Local 5. a las 12H:00 horas. se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada KARNIHA'S TOUR S.A.. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE, y actúa como Secretario. el señor CARLOS ARMANDO HOLGUIN VILLACRES.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente tal como lo establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas. abriéndolo con la lista de los asistentes. la constancia de las acciones que representan. el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. asistiendo los siguientes Accionistas:

1.- WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE. por sus propios derechos. propietario de SIETE MIL CUATROSCIENTAS NOVENTA (7.490) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. totalmente pagadas. correspondiéndole siete mil cuatrocientos noventa (7.490) votos; y,

7.490
10

2.- JOSEFINA EMILIA NAVARRO GILBERT, propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. pagadas en su totalidad. correspondiéndole diez (10) votos.

Los dos accionistas asistentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S./7'500.000), representado en 7.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ella pagadas en un cien por ciento. Cada acción de un mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación y considerando que los Accionistas concurrentes a la presente Junta, representan la totalidad del capital suscrito y pagado, tal como lo dispone la Ley de Compañías, los Accionistas presentes. aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPANIA. SUS APORTES SOCIALES Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

2.- AUMENTO DE CAPITAL. SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES HA EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL RESUELTO.



3.- REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL.

4 .- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con los socios convocados y reunidos, y se entra a tratar el primer punto del orden del día, sobre los cuales los Accionistas presentes, han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto de la conversión del capital suscrito y autorizado de la Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América del cual trata el primer punto del Orden del Día, el Secretario manifiesta que en virtud de las reformas a la Ley de Compañía derivadas de la creación y aprobación de la Ley de Transformación Económica, la cual dispone la Conversión de los Capitales a moneda dólar de los Estados Unidos de América. Se convierte el capital suscrito de Siete Millones Quinientos mil sures a la suma de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en siete mil quinietas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una de ellas y se convierte el capital autorizado que es de Quince Millones de sures a la suma de Seiscientos dólares Americanos.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar lo planteado por el Secretario de la Junta.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa que en vista de haberse agotado el primer punto del Orden del Día, la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que hace referencia al Aumento de Capital suscrito y autorizado de la Compañía, al respecto el Presidente expone que conforme a las reformas estabecidas en la Ley de Compañías vigente, se debe incrementar el capital de la Compañía, siendo dicho incremento en los siguientes montos: El capital suscrito se incrementa de trescientos dólares Americanos a la suma de mil dólares americanos mediante la emisión de diecisiete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Se fija un capital autorizado en la suma de dos mil dólares Americanos.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve:

AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE MIL DOLARES AMERICANOS, MEDIANTE LA EMISION DE DIECISIETE MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS.

SE FIJA UN CAPITAL AUTORIZADO DE DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

Una vez aprobado el incremento en el capital se debe proceder a conocer y resolver trata sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones ha suscribirse. Toma la

palabra el Secretario de la Junta y les recuerda a los miembros de la Junta, que conforme con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, tienen derecho preferente a suscribir las mismas, en proporción a las que actualmente poseen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Acto seguido la Accionista JOSEFINA EMILIA NAVARRO GILBERT, expresan que no hará uso del derecho preferente que le confiere la Ley de Compañías, no así el Accionista señor WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE, quien procede a suscribir y a pagar las acciones a emitirse por el aumento de capital acordado, en el montos que constan a continuación:

WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad siete mil cuatrocientas noventa acciones, suscribe diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y paga en numerario el veinticinco por ciento de cada acción, conforme consta en el respectivo asiento de los Libro Contables de la Compañía, esto es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS.

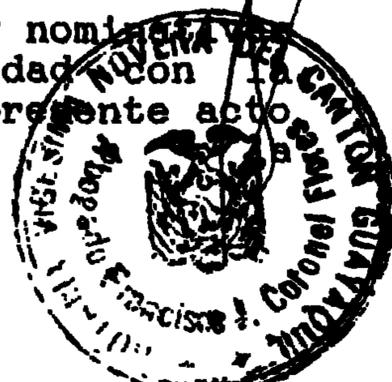
La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

AFROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES HA EMITIRSE.

De inmediato se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día el cual trata sobre las reformas al Estatuto Social, estipulándose las siguientes reformas: Artículo Quinto y Sexto: v. Artículo Décimo Noveno, se crea el literal N). Los cuales tendrán como nuevo texto el siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El Capital suscrito que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la ley de compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en los sucesivos aumentos de capital, que dentro del límite autorizado sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital Autorizado queda fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital pagado, es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías, en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la ley de Compañías les concede.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto del cero cero cero cero uno



veinticinco mil inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva unmentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numaración continuaran el numero de orden de forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO NOVENO : - LITERAL N) La Junta General creará cargos de Administración dentro y fuera de la Compañía, dichos cargos estarán bajo el control del Presidente y Gerente General de la Compañía, pudiendo ser removidos en el momento en que los Representantes Legales de la Compañía, lo estimen conveniente.

Los nuevos cargos son: Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Gerente de Tráfico y Ventas, Gerente de Recursos Humanos, Jefes de Counter Nacional e Internacional, Agentes Counter Internacional, así como Agentes Counter Nacionales e Internacionales y Agentes de Trafico Internacional.

Seguidamente, toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado las resoluciones correspondientes al segundo y tercer punto del Orden del Día, se debe proceder a conocer al cuarto punto del orden del día que trata sobre la autorización que debe dar la Junta General de Accionistas al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de los asistentes a la reunión, resuelve:

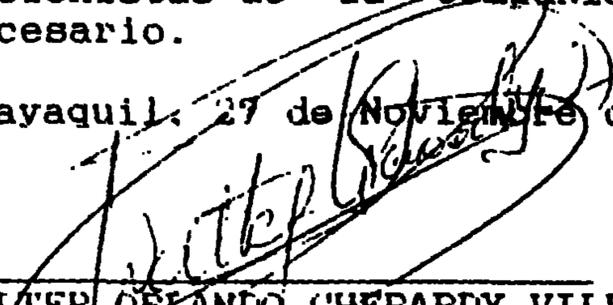
4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO, CONVERSION Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL..

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 14H:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE, Presidente de la Junta; F.- CARLOS ARMANDO HOLGUIN VILLACRES, Gerente General - Secretario de la Junta; F.- JOSEFINA EMILIA NAVARRO GILBERT, Accionista.

000000007

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañia, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2.000


WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE
Presidente - Representante Legal



000000008

Guayaquil, 24 de Octubre de 1.996

Señor Licenciado
WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la primera Junta General Extraordinaria, de Accionistas de la Compañía Anónima denominada KARNIHA 'S TOUR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como PRESIDENTE de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual, sin limitación alguna.

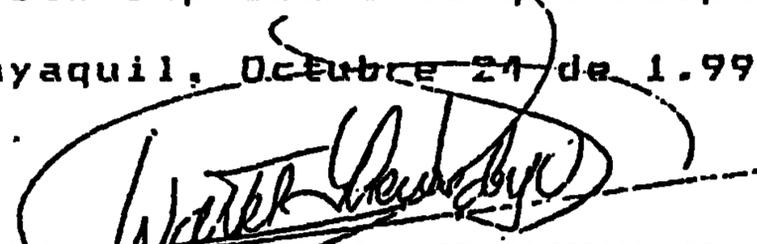
La Compañía KARNIHA 'S TOUR S.A. se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 2 de Octubre de 1.996; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 24 de Octubre de 1.996, de fojas 21.959 a 21.986, número 2.581 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.527.

Muy atentamente,


ANGELO ANDRES REYES SALVATIERRA
Secretario Ad. Hpc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento.

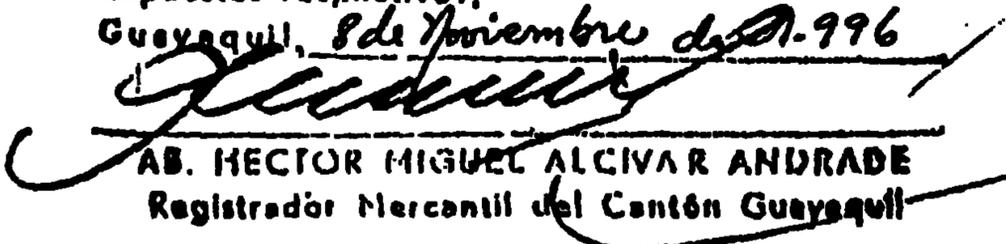
Guayaquil, Octubre 24 de 1.996


LCDO. WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente,
Folio(s) 6722, Registro Mercantil No.
1980, Repertorio No. 32128.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guyaquil, 8 de Noviembre de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

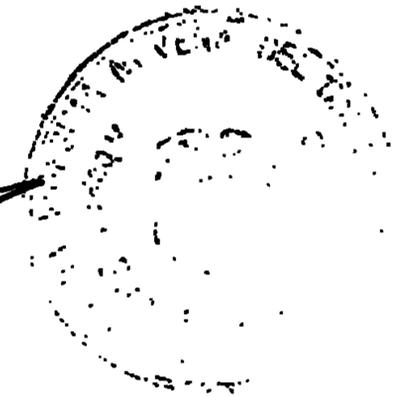


numero mil ochenta y ocho HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTO QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura publica, el Nominamiento de Presidente de la Compañia, así como el Acta de Junta General de Accionistas. Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y ratifica en todas sus partes tomando conmigo en unidad de acto Doy fe

Walter Orlando Gherardy Villafuerte

WALTER ORLANDO GHERARDY VILLAFUERTE
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
KARNIHA'S TOUR S.A.
RUC: 7991360619001
C.I. 752711230

[Signature]



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital y - Reforma del Estatuto Social de la Sociedad KARNIHA'S TOUR S.A., que la - sello, rúbrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del - mes de Octubre del año dos mil.-

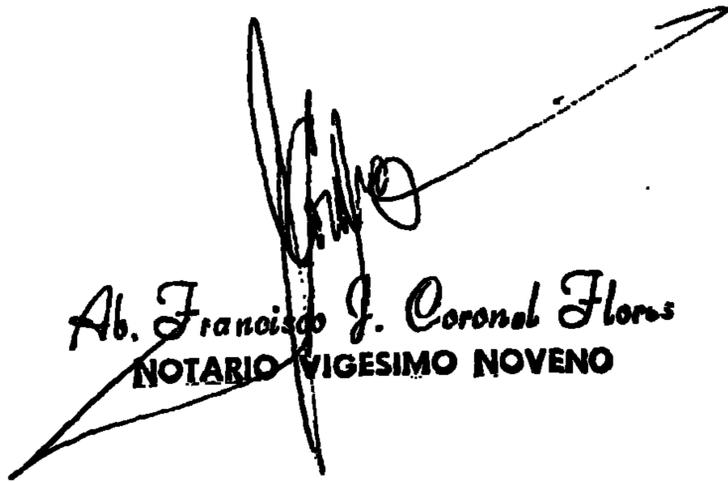
[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:
CERTIFICACIONAL QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA
MAYOR DE LA OFICINA PUBLICA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL TANTE NOVENA DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-11-0008290,
EMITIDA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANTONIO PLACES,
INDEFINITE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADO POR
LA LEY DE APROBADA EL AUMENTO, CONVERSION DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA KARNHA'S
TOURSA.

Guayaquil, 03 de Enero del 2011.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número DD-G-II-0008210, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (B) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizada, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Karnika's Sour S.A. de fojas 1865 a 1875, número 285 del Registro Industrial y anctada bajo el número 1981 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 22 del 2001

[Signature]
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, Enero 22 del 2001

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

